

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****RETORTILLO DE SORIA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	TOTAL INGRESOS579.500	GASTOS
A) Operaciones corrientes:		
Impuestos directos191.000	A) Operaciones corrientes:	Gastos de personal45.000
Impuestos indirectos4.000	Gastos de personal45.000	Gastos en bienes corrientes y servicios227.500
Tasas y otros ingresos60.000	Gastos en bienes corrientes y servicios227.500	Transferencias corrientes100.000
Transferencias corrientes58.000	Transferencias corrientes100.000	B) Operaciones de capital:
Ingresos patrimoniales231.000	B) Operaciones de capital:	Inversiones reales206.500
B) Operaciones de capital:	Inversiones reales206.500	TOTAL GASTOS579.500
Transferencias de capital35.000	TOTAL GASTOS579.500	

BOPSO-17-11022019

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1. Secretario Interventor. 1. En agrupación con los Ayuntamientos de Fuentearmegil, Montejo de Tiermes y Valdemaluque.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Retortillo de Soria, 31 de enero de 2019.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 214